

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6635/14 DE FALLO
Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DOCTORADO EN
CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2014.
RESOLUCION EXENTO N°. 8956/2014
Santiago02/09/2014

Gobierno de Chile QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
DOCUMENTO ESTACION FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/9/14

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628

Santiago, 30/9/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 7660 de 2014, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en Chile para Extranjeros, año Académico 2014,
- La Resolución Exenta N° 8542 de 2014, que acogió el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Celemín Páez al citado proceso concursal.
- Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, el Comité de Evaluación procedió a realizar una nueva evaluación del criterio "Antecedentes académicos" de la postulación indicada,
- Lo informado en el Memorando N° 12617 de 2014 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

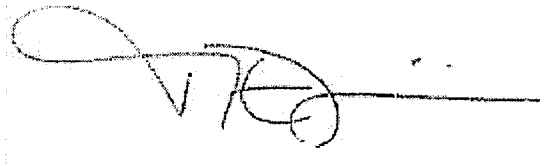
- Complementétese la Resolución Exenta N° 6635/14 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en Chile para Extranjeros, Año Académico 2014, en el sentido de rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, manteniéndose el estatus de postulante no seleccionado atendido que no superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUN N°	PUNTAJE OBTENIDO
63140253	Carlos Celemín Páez	24217580 8	3, 638

- Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.
- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo

"DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 6635/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP / JAV / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799